

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

25 JUL 2017

**VISTOS:** El Memorando N° 0266-2017/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Julio del 2017; el Informe N° 324-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Julio del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9,2 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el artículo 9,2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. (...)";

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo esta responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura.

Que, mediante Resolución Gerencia Sub Regional N° 171-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de mayo del 2017, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de La Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL en su OCTAVA VERSIÓN, para el Año Fiscal, por INCLUSIÓN de proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 274 - 2017/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05/06/2017, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos, formula a la Dirección Sub Regional de Infraestructura el requerimiento para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517, indicando que mediante Carta N° 010-2016/MJSS-PEBCH-EVAL de fecha 28 de Noviembre del 2016, el Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga y el Econ. Marino José Segura Seclen evaluadores OPI del GORE, presentan al Jefe de la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional el Informe Técnico N° 09-2016/MJSS-PEBCH-EVAL de evaluación ya probación del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto antes mencionado, a fin de que se habilite el formato SNIP del PIP para actualizar la información del proyecto y se realice el registro, aprobación y verificación de viabilidad de la nueva evaluación por parte de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y con Memorandum N° 793-2016/GRP-400050 (DTI N° 06101) de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Econ. Santo Tomas Neyra Cardoza, Jefe de la Oficina de Programación e Inversión del Gobierno Regional comunica a la Gerencia Sub Regional que se aprobó en el marco del SNIP el Perfil "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517. Asimismo, mediante el proveído de la Oficina

**REPUBLICA DEL PERÚ**  
**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 26 JUL 2017

Sub Regional de Programación y Presupuesto de la GSRLCC inserto en el DTI N° 06101, de fecha 14 de diciembre del 2016, se deriva toda la documentación pertinente del proyecto de Inversión Pública antes mencionado a la Unidad Formuladora de Estudios de Preinversión de la GSRLCC. De otro lado mediante Memorándum N° 524-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de Diciembre 2016, el Econ. Guillermo Flores Cobeñas – Coordinador de la Unidad Formuladora de Estudios de Preinversión de la GSRLCC, solicita de acuerdo a la disponibilidad presupuestal se inicien los trámites para la fase de inversión correspondiente a la elaboración del expediente técnico. Y mediante el proveído de la Dirección de Infraestructura de la GSRLCC de fecha 20 de Diciembre del 2016, indica a la División de Estudios y Proyectos de la GSRLCC disponer los trámites para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto mencionado, por lo que en atención al proveído de la Dirección de Infraestructura inserto en el documento Memorándum N° 524-2016/GRP-401000-401200-401210 de fecha 20 de Diciembre 2016 solicita la autorización y la realización de las acciones administrativas correspondientes para la atención del Requerimiento para la contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517, para lo cual adjunta los Términos de referencia, cuyo valor referencial del Servicio es de S/. 45,000.00 lo que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo que remite los indicados términos con la finalidad que se disponga las acciones pertinentes, referentes a proseguir con la autorización y contratación, previa certificación presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 315-2017/GRP-401000-401400 de fecha 13.06.2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional la aprobación de la certificación presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección para la contratación del proyecto indicado.

Que, mediante Memorándum N° 018-2017/GRP-401000-401300-401340-CONTRATACIONES de fecha 12.07.2017, se remite el Estudio de Mercado al Responsable de Abastecimiento, indicando el valor referencial de S/. 45,000 Nuevos Soles para la Contratación de la Consultoría, mediante proceso de selección Adjudicación Simplificada, sistema de ejecución a suma alzada, y el plazo de ejecución 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 41-2017/GRP-401000-401300 de fecha 17.07.2017, la Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional la Aprobación de EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017, para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517, por el valor referencial de S/. 45,000 Nuevos Soles, sistema de contratación a SUMA ALZADA, plazo de ejecución de 60 días calendarios, que será ejecutado bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA (CONTRATA), de acuerdo al Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 8 del Reglamento solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de Selección detallando en el cuadro adjunto:

TIPO OE PROCESO	NÚMERO	DETALLE	VALOR REFERENCIAL	PERIODO DE EJECUCIÓN	Sistema de contratación

**REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.**

Sullana, 26 JUL 2017

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	006-2017	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517	S/. 45,000.00 Nuevos Soles	60 días calendarios	A SUMA ALZADA
---------------------------	----------	--	-------------------------------	------------------------	------------------



Que, obra en actuados la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000328 de fecha 15/06/2017 se certifica el monto de S/. 45,000.00 Nuevos Soles para la Contratación del Servicio de Elaboración del Expediente Técnico, que define el valor referencial de dicho proceso.

Que mediante Memorando N° 266-2017/GRP-401000-401300 de fecha 14 de Julio del 2017, la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración solicita a la Gerencia Sub Regional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2017 (NOVENA VERSIÓN), por INCLUSIÓN del proceso de selección que a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517	CONSULTORIA DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/. 45,000	Julio 2017

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerente Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir informe legal y resolución correspondiente.

Que, a través de los documentos que anteceden, se solicita la aprobación de la NOVENA VERSIÓN del Plan Anual de Contrataciones por inclusión del Proceso de Selección SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517, por lo que corresponde evaluar y analizar los documentos que se adjuntan.

Que, el presente caso tiene que ver con la aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada con fecha 11 de Julio del 2014, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado con fecha 9 de Diciembre del 2015 y sus modificatoria establecida mediante aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente.

Que, de revisados los actuados podemos corroborar que se ha detallado la descripción de un (01) procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL 2017

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517; para INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el Artículo 15° establece lo siguiente: "15.2 El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas por el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento". Asimismo, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones – Ley 30225 – establece lo siguiente: "(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante directiva".

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 – establece: "Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones. Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad: a) El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras (...)"

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD establece: "7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones. 7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.", asimismo agrega "7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procesos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Que, después de haber revisado y analizada la documentación adjunta por el órgano encargado de las contrataciones es de verse que el mismo ha cumplido con señalar todos los detalles que se establecen en la directiva señalada en párrafos anteriores, por lo que es pertinente aprobar a través de acto resolutivo correspondiente la modificación del Plan Anual de Contrataciones en su NOVENA VERSIÓN por inclusión del proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517

Que, ante lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado publicada con fecha 11 de Julio del 2014, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF publicado con fecha 9 de Diciembre del 2015 y sus modificatoria establecida mediante aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N°

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL 2017

056-2017-EF, respectivamente., se deberá aprobar la NOVENA VERSIÓN de Modificación del plan Anual de Contrataciones por INCLUSIÓN del proceso de selección

Que, mediante Informe N° 324-2017/GRP-401000-401100 de fecha 26 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que resulta PROCEDENTE la aprobación de la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES EN SU NOVENA VERSIÓN, por INCLUSIÓN del proceso de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Unidad Ejecutora 002: GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" en su NOVENA VERSIÓN, para el Año Fiscal 2017, aprobado mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 023-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 18 de Enero del 2017, por INCLUSIÓN del proceso de selección, según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL	FECHA ESTIMADA
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N° 15025 JOSE CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, SNIP N° 303517	CONSULTORIA DE OBRA	Adjudicación Simplificada	S/. 45,000	Julio 2017

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente Resolución Gerencial Sub Regional al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251 -2017/GOB.  
REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 26 JUL 2017

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración; Infraestructura y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
OFICINA DE ASesoría LEGAL  
SULLANA, PIURA

JA

